ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL EXPEDIENTE NET475868 "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CINTURÓN VERDE DE CÓRDOBA, FASE I", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 250.835,25 €, IVA incluido.

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 11:00 horas del día 23 de junio de 2020, previa convocatoria al efecto se reúne a través de **videoconferencia** la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente, de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101, de 28 de mayo de 2018, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:	
Presidencia:	Juan Antonio Canales Pozo.
Secretaría:	Francisco Álvarez González.
Vocal de Servicios Jurídicos:	Emilio Serrano Rodríguez
Vocal de Control Interno:	Ana Isabel Jiménez Cáceres.
Vocal Dirección Solicitante:	Ricardo Montero Herranz
Vocal de Contratación:	No asiste.

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Por parte de la Secretaría de la Mesa se pone en conocimiento de los miembros de la misma que, en la sesión de 19 de mayo de 2020, la Mesa de Contratación, tras la apertura de la documentación administrativa y de las ofertas económicas, acordó por unanimidad excluir a las empresas JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U y .GARACOT PROYECTOS Y OBRAS S.L., así como proponer la adjudicación a la empresa SERCLI PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

Por la Mesa de Contratación se revisa el informe de fecha 15 de junio de 2020 elaborado por la Dirección Solicitante de la Contratación, donde se concluye que la empresa SERCLI PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN, S.L. debe subsanar la solvencia técnica y profesional.

Por parte de la Mesa de Contratación se revisa el informe de fecha 23 de junio de 2020 elaborado por el órgano gestor de la tramitación del expediente donde se recoge que la SERCLI PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN, S.L ha acreditado la capacidad de obrar, de representación, las declaraciones y certificados previos a la adjudicación, ha aportado la garantía definitiva, pero debe subsanar la solvencia económica, financiera.

A tenor de lo expuesto con anterioridad, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

Único.- Solicitar subsanación de la documentación a la empresa que a continuación se indica, concediéndose un plazo de tres (3) días naturales para ello:

Código Seguro de verificación:7grGjgwMTCmoNer60GxGUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		FECHA	24/06/2020
	EMILIO SERRANO RODRIGUEZ			
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	7grGjgwMTCmoNer60GxGUw==	PÁGINA	1/2

7grGjgwMTCmoNer60GxGUw==

LICITADOR	SUBSANACIÓN
SERCLI PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	En relación con la solvencia económica y financiera: • Debe aportar la solvencia económica y financiera a través de alguno de los medios, **de forma alternativa,** que se recoge en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia: ○ El **volumen anual de negocios** de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el caso de entidades sin obligación de inscripción registral y depósito de cuentas, la cifra anual de negocios se acreditará mediante los estados financieros previstos en sus respectivas normas sectoriales de aplicación o en sus estatutos. ○ El **patrimonio neto** de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales,y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En cuanto a la solvencia técnica y profesional: • Debe aportar, conforme a lo previsto en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia: ○ Certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Y siendo las 11 horas y 25 minutos se dio por terminado el acto, del que como parte de la Secretaría doy fe, en la fecha indicada ut supra.

Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:7grGjgwMTCmoNer60GxGUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		FECHA	24/06/2020
	EMILIO SERRANO RODRIGUEZ			
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	7grGjgwMTCmoNer60GxGUw==	PÁGINA	2/2

7grGjgwMTCmoNer60GxGUw==